



APARTADO 23  
TELEFONO 79460

ESCUELA PROFESIONAL  
MONDRAGON

DIRECCION ESPIRITUAL DE  
COLEGIO MENOR VITERI Y ESCUELA PROFESIONAL DE MONDRAGON



*Directora Espiritual del Colegio Menor Viteri  
y de la Escuela Profesional*

**ORIENTACIONES PARA LA DIRECCION ESPIRITUAL  
DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y  
DEL COLEGIO MENOR VITERI DE MONDRAGON**

**1.- OBSERVACION PRELIMINAR**

Las instituciones LIGA DE EDUCACION Y CULTURA y CAJA LABORAL POPULAR, promotoras y tutelares de ESCUELA PROFESIONAL y COLEGIO MENOR VITERI de MONDRAGON respectivamente, legalmente constituidas, se comprometen expresamente a promover una educación cristiana de cuantos se acojan a dichos centros educativos y en los Estatutos Sociales se consigna taxativamente que corresponderá a la incumbencia del Consiliario o Asesor Religioso de la Entidad, nombrado por el Prelado Diocesano, lo correspondiente a la formación religiosa y moral de los alumnos.

**2.- APLICACION PRACTICA**

Para la promoción de una educación cristiana de un alumnado cada día más numeroso las providencias adoptadas por los órganos rectores de las instituciones arriba expresadas, han sido las siguientes:

Nombramiento de Profesores de Religión en la Escuela Profesional para que en colaboración con el propio Consiliario de la Institución procedan a la mejor formación de su alumnado, explicando y exigiendo los programas establecidos para los grados de Oficialía y Maestría Industrial y el Peritaje industrial, que son las enseñanzas regladas establecidas y reconocidas en la Escuela Profesional y cuya atención requiere la dedicación diaria de varias horas a los diversos cursos y grupos de alumnos.

Estas clases están atendidas por varios sacerdotes de la comarca, que compaginan esta actividad con otras en sus respectivas parroquias e incluso conviven en la propia Escuela, en la que tienen a su disposición numerosos contingentes de jóvenes de su respectiva Parroquia.

El establecimiento del COLEGIO MENOR y el crecimiento incensante de la ESCUELA PROFESIONAL requieren hoy la designación de cuando menos un DIRECTOR ESPIRITUAL, que tenga a su cargo la formación y atención espiritual sin intervenciones y responsabilidades de orden externo y disciplinar tanto en el ámbito del Colegio Menor como de la ESCUELA PROFESIONAL.

**3.- LA MISION Y EL CAMPO DEL DIRECTOR ESPIRITUAL**

EL CONSILIARIO participa en la DIRECCION COLEGIADA de la ESCUELA y los PROFESORES DE RELIGION tienen que responder de los programas de cursos de Religión oficialmente aprobados con la consiguiente intervención en las calificaciones y disciplina general de la Escuela como miembros del Claustro de Profesores.

EL DIRECTOR ESPIRITUAL queda al margen de esas responsabilidades externas para dedicar su esfuerzo y atención a la formación personal e íntima de los alumnos pudiendo disponer a tal objeto del margen de tiempo que le interese y teniendo así mismo los alumnos reconocida la libertad para tener acceso al mismo sin cortapisas de ningún género.

Su centro de acción será la CAPILLA DE LA ESCUELA, en la que celebrará la Santa Misa, oír las confesiones y organizará las funciones religiosas y litúrgicas que fueran indicadas para la mejor atención de los alumnos.

Tendrá acceso a las Aulas, talleres, laboratorios, sala de actos, etc., y podrá organizar los cursos, cursillos o coloquios que sean interesantes para la mejor formación de los alumnos sin más limitación que la impuesta por la necesidad de conjugar armónicamente



Las actividades de los demás profesores de la Escuela, a cuyo objeto formulará sus planes a la Dirección de la Escuela previamente. En el COLEGIO MENOR le corresponderán analogas funciones de acuerdo con lo previsto en su Reglamento.

Será figura familiar en todo el ámbito deportivo-recreativo en la medida que constituya el mismo un buen marco para el contacto y relación con el alumnado.

La Emisora de radio, los clubs y centros en que estuviere organizados los alumnos y el desarrollo de sus actividades formativas complementarias, como pueden ser la música, el arte, etc., le brindarán otras tantas opciones para ser fermento de espiritualidad entre los mismos.

#### 4.- ACTIVIDADES DE SU INCUMBENCIA

Serán de su incumbencia, previa información a la Dirección en los casos que la participación en dichos actos afectare a la marcha general de la Escuela, las siguientes actividades:

a) Organización de los actos religiosos y litúrgicos en la Capilla de la Escuela o del Colegio Menor, procurando que los horarios sean los más apropiados para la buena asistencia y organización escolar.

b) Entre estos actos deberán tener importancia singular la Misa diaria y la función vespertina o nocturna.

c) Mensual o periódicamente organizará días de retiro o de revisión de vida para los diversos grupos homogéneos.

d) Velará por la constitución y desarrollo de la Biblioteca o Servicio de Lectura.

e) Actuará como consiliario o asesor de las organizaciones y actividades deportivo-recreativas que se organizaren por los alumnos y de la Emisora de radio de la Escuela y del Colegio Menor.

f) Atenderá al servicio religioso de la Comunidad religiosa que esté al frente de los diversos servicios asistenciales y domésticos de la Escuela y del Colegio Menor.

g) Proverá cuantas iniciativas interesen a la mejor formación humana y religiosa de los alumnos.

#### 5.- OTRAS PARTICIPACIONES

El Director Espiritual asistirá a su exclusiva discreción a las Sesiones del Claustro de Profesores, de la Junta Rectora de la Escuela, de la Junta de Patronato del Colegio Menor Viteri con voz y sin voto.

Tendrá alojamiento en las propias dependencias del Colegio Menor y su remuneración será la correspondiente a los profesores de dedicación exclusiva teniendo facultad para proveerse de seguros sociales como miembro de la organización de los profesores o en otra entidad de su agrado.

Los Profesores de Religión y Consiliario de Liga de Educación y Cultura colaborarán con afán común en el mejor desenvolvimiento de los centros a efectos de una buena educación cristiana de todos los alumnos. A este fin procederán entre los mismos a los coloquios y estudios que fueren interesantes para la acción conjunta.

#### 6.- OTRAS FACULTADES

El Director Espiritual se desenvolverá en definitiva con arreglo a las normas e instrucciones del Prelado Diocesano, que le comunicará en el acuerdo de su nombramiento.

Mondragón 3 de Julio de 1964

12 junio de 1965